



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

753

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019-GR. APURIMAC/GR.



Abancay,

03 DIC. 2019



**VISTOS:**

La carta de renuncia de fecha 03 de octubre y el Memorándum N° 378 -2019- GR APURIMAC/GR. de fecha 29 de noviembre del 2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, período gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, establecen que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 170-2019-GR. APURIMAC/GR de fecha 06/03/2019, se designo a partir de la fecha, al Ing. Industrial Ali Mendoza Palomino, en el cargo y funciones de Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Industria, de la Dirección Regional Sectorial de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac;



Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Memorándum N° 378 -2019-GR APURÍMAC/GR, de fecha 02/12/2019 da por aceptado la carta de renuncia de designación del Ing. Industrial Ali Mendoza Palomino al cargo y funciones de Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Industria, de la Dirección Regional Sectorial de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac, y se dispuso se designe en mencionado cargo y funciones al Ing. Químico Edwin Valverde Tapia, con D.N.I N° 23991803, cargo considerado de confianza y en tanto la autoridad vea por conveniente, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, el Art. 8° de la Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, numeral 8.1, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, estableciendo excepciones;

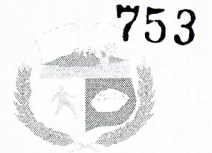
Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, los Art. 77 y 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del manual normativo de Personal N° 002-92-dnp “Desplazamiento de personal” Aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula sobre la designación;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION



753

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA**, de designación del Ing. Industrial Ali Mendoza Palomino al cargo y funciones de Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Industria, de la Dirección Regional Sectorial de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al Ing. Químico Edwin Valverde Tapia, con D.N.I N° 23991803, en el cargo y funciones de Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Industria, de la Dirección Regional Sectorial de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR**, al Ing. Industrial Ali Mendoza Palomino, para que realice la entrega formal del cargo, al nuevo funcionario designado en el artículo segundo, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, de acuerdo, a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General, Dirección Sectorial Sectorial de la Producción y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;**



**BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ**  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de Apurímac

BLN/GR.  
PGC/SG

